Núm. 293. (Constitucion ó Muerte.) Año IV.

DIARIO CONSTITUCIONAL
POLITICO Y MERCANTIL
DE BARCELONA.

Lunes 20 de Octubre de 1823. = Sta. Irene V. y M.

Las cuarenta horas estàn en la parroquia de S. Francisco de Paula: se reserva á las cinco y media.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.

Paris 5 de julio.

El Constitucional, lamentándose del estado en que se halla la libertad de la imprenta en Francia, y del despotismo que ejercen los ministros en la prohibicion de periódicos, se esplica en estos términos:

»Se sabe ya el pretesto de que se han valido para prohibir la publicacion del *Librito de memorias*, *las Lunas y el Espejo*. Estos periódicos, con arreglo à su título, estàban dedicados esclusivamente á los espectáculos, y la literatura y á las artes; y bajo esta cualidad no estaban al alcance de la accion ministerial. Para sujetarlos à ella ha sido pues necesario suponer, que habiéndoseles condenado anteriormente por haber tratado por incidencia de materias políticas, por efecto de esta sentencia tenian irrevocablemente el caracter de periódicos políticos, y que bajo este aspecto la autorizacion del Rey era una condicion indispensable para su ecsistencia. Pero al crear esta ficcion (para lo cual por otra parte no tiene autoridad) ¿el ministerio que firmó la órden de prohibicion, logró por lo menos legitimar el ecsorbitante uso que hacia de su poderio? Nosotros no lo creemos asi."

»En efecto, aun cuando se tratase de periódicos que tuviesen el caracter declarado de políticos, y que sin embargo se hubiesen publicado sin la debida autorizacion Real, no hay ley alguna que conceda al Gobierno la facultad de prohibirlos por un acto inmediato de su poder: este no podria hacer mas que reclamar la accion del ministerio público, y pedir por su medio la imposicion de las penas establecidas por la ley, y los tribunales mismos no podrian estender el círculo de las penas, y dar á las disposiciones prohibitivas del art. 1.° de la ley de 17 de Marzo de 1822, otra sancion que la prision y multa señaladas por el artículo 6.° de la ley de 9 de Junio de 1819. El traspasar esta línea es establecer penas y usurpar las atribuciones del poder legislativo. La omnipotencia ministerial ha podido hacer sus tentativas para ello; pero la autoridad judicial, acostumbrada á venerar las leyes, jamas ausiliará semejantes usurpaciones.

»Varias veces hemos clamado ya contra el principio de la prohibicion de los periódicos literarios; muchos escritores de la oposicion y de la contraoposicion han levantado tambien el grito contra estos lastimosos abusos de la fuerza; y asimismo se han publicado algunos pareceres de abogados dados en el mismo sentido: por su parte han cumplido con su deber los defensores de oficio del ministerio haciendo las acostumbradas apologías. Los debates podian considerarse ya fenecidos, y la cuestion suficientemente ventilada, cuando de repente se verificó un nuevo acto de la misma especie, pero aun mas abusivo, que vino á ensanchar el camino de la arbitrariedad. Pocos dias despues de la prohibicion del *Espejo* se atrevió á parecer con el título de la *Esfinge* un periódico, impreso en la misma forma y redactado poco mas ó menos con el mismo espíritu; é inmediatamente se echó sobre él toda la chusma de la policía, y la *Esfinge* se vió destruida á viva fuerza.

»No obstante con arreglo à su título, el tal periódico era puramente literario; ninguna sentencia se habia pronunciado aun declarando que hubiese faltado á su título; ni ninguna otra le habia impreso el caracter indeleble de periódico político. ¿Porqué motivo pues, y en virtud de que derecho, ha acordado la prohibicion el poder administrativo? Acerca de este punto nos faltan los documentos, pues no se ha tomado ninguna resolucion, ni se ha notificado acto alguno, y menos se ha presentado órden alguna. Los empleados de la policía han ejecutado con el mayor silencio las instrucciones de su gefe; y el dueño del nuevo periódico se ha hallado desposeido sin saber aun los motivos de una medida que ha podido consumar su ruina.

»Viéndonos obligados à buscar á tientas los fundamentos de esta providencia, creemos hallarlos en la supuesta identidad del *Espejo*, y de la *Esfinge*. Esta (habràn dicho) no es mas que la continuacion de aquel; habiéndose pues prohibido el *Espejo* tambien debe ser prohibida la *Esfinge*.

»Todos conocerán que no nos toca ecsaminar lo que puede haber de legalmente verdadero en esta suposicion de identidad. Pero ¿quién ha dado à la autoridad administrativa el derecho y el poder de probarla? ¿y adonde iriamos à parar, y cual seria nuestra garantía contra los depositarios del poder si les correspondiese decidir de un hecho para en su consecuencia formarse un derecho? Que se consulte á Montesquieu, y este dirá las consecuencias de estas monstruosas confusiones.

»Cuando en 1820 establecieron las cámaras una censura temporal para los escritos periódicos, la *Minerva*, con ànimo de subsraerse à ella, dejó su título, y continuó saliendo, pero en folletos sueltos, y cada uno con título diferente. El ministerio de entonces no se valió de los empleados de policía, sino que acudió á los tribunales competentes, los cuales decidieron sobre la identidad, y fallaron condenando á la *Minerva*. Lo que se hizo entonces ¿porqué no se hace ahora? ¿Habràn reconocido interiormente que la ley positiva desaprueba este género de prohibiciones; y rezelando un desaire judicial, se habrán atenido à la ley de su libre voluntad? ¿ó bien habràn temido la saludable lentitud de la justicia, la publicidad de un juicio solemne, y la elocuente y enérgica independencia de los abogados?

»En la presente cuestion ya no insistirémos en hablar mas acerca de lo que respeta particularmente à la *Esfinge*; pero repetirémos de nuevo, por parecernos concluyente, lo que hemos dicho ya varias veces, y es que

el sistema de prohibicion, inventado por el actual ministerio, es esencialmente preventivo; que en lugar de castigar una infraccion cometida y probada, tiene la mira puesto sobre infracciones que no ecsisten aun, que no ecsistirán quizás jamás, y cuya posibilidad futura se funda en frívolas presunciones; y que desde luego este sistema es directamente opuesto à nuestra legislacion sobre la imprenta, que es puramente represiva, y que ha procurado alejar de sí, como otras tantas injusticias y absurdos, todas las infracciones contingentes, y todas las penas anticipadas.

» La Gaceta, es verdad, ha procurado desmentir lo que tantas veces y con tanta claridad se ha manifestado durante la discusion preparatoria de nuestras diferentes leyes sobre la imprenta, pues ha supuesto que algunas de estas tenian un carácter preventivo (lo que probaria positivamente, sea dicho de paso, que se habian hecho violando la carta); y que por ejemplo, la ley de 17 de marzo que da facultad á los tribunales reales para suspender y aun para prohibir la publicacion de periódicos que tengan una tendencia peligrosa, decide sobre lo venidero, y castiga una infraccion que aun no ecsiste.

» Es bien dificultoso el delirar mas completamente. ¿Quién no ve en efecto que la suspension y la prohibicion son en esta ley penas establecidas, no con respecto á los delitos que podrá cometer un periódico en el tiempo que no se publica, sino como un medio de represion del mal espíritu que habia manifestado en diferentes y sucesivos artículos, publicados ya, y cuya reunion forma el cuerpo de delito? Causa seguramente compasion el ver los grandes esfuerzos que se hacen para dar una apariencia de legitimidad á unas medidas á las cuales nada podria legitimar. Las desgraciadas apologías de la gaceta manifiestan la debilidad de su causa, y casi nos obligan á decirle con Rousseau: » Detesto las macsimas » malas mas aun que las malas acciones..... Las pasiones » desarregladas inspiran las malas acciones; pero las mác- » simas malas pervierten à la razon misma, y no le dejan » recursos para volver al camino de la virtud."

» No pasaremos ya adelante en el ecsámen de esta cuestion, pues en muchos artículos, publicados succesivamente en diferentes periódicos, se ha procurado darle la suficiente claridad; pero con todo haremos una reflecsion, y le diremos al ministro que por efecto de una interpretacion forzada se ha arrogado el derecho que impugnamos del presente:

» Para arrogarse un derecho semejante es necesario » que haya mas que inducciones especiosas, y que aprocsi- » maciones forzadas. Son necesarias palabras tan claras y » tan terminantes como lo es la ecsorbitancia del derecho » mismo. Aun en el caso de suponer que hay dudas, mas » bien debe restringirse que ampliarse el sentido que se » quiere sacar de la ley, porque esta es de ecsepcion, » y toda escepcion debe circunscribirse estrictamente den- » tro del círculo que se le señala.

» Deberian ser escrupulosamente delicados los deposi- » tarios del poder para no admitir con ansia el sentido que » mas adula á su autoridad a espensas de las reglas pro- » tectoras. Habria algo de noble y de generoso en la re- » serva de aquellos que para usar de un poder ecsorbitan- » te del derecho comun esperasen á que el legislador se » los dijese segunda vez con mayor claridad y evidencia."

» Nos apresuramos á confesarlo; estas palabras no son nuestras; nosotros lo único que hemos hecho es variar la aplicacion. Sin duda que no se le acusarà de enemigo del poder al orador de quien hemos tomado prestadas sus palabras. Son de un diputado que se sienta al lado derecho, de uno de los órganos mas conocidos del ministerio, de Mr. de Marchangy, que se esplicaba asi con respecto á los magistrados del tribunal de Poitiers en la causa contra Mr. Catineau."

NOTICIAS NACIONALES.

Cadiz 21 de Agosto.

Concluye el artículo de ayer.

De consiguiente los hombres que amen de veras à su patria deben evitar un lazo que por sí solo puede ser bastante para enredarnos, si tenemos la debilidad de entrar de lleno en esta especie de discusion. Los españoles no hemos dicho jamas que la Constitucion de 1812 fuera una obra maestra de política; la reconocemos, si, como necesaria para nuestra salvacion, porque ella fue en otra época la tabla única que nos libró del naufragio. Ademas hemos jurado defenderla, y los españoles no somos perjuros, ni lo seremos jamas.

Los que creen que la Constitucion del año 12 debe reformarse, y que de consiguiente no merece la pena de que nos empeñemos por sostenerla en una lid que les parece tan desigual, proceden con una ligereza suma. La esperiencia no ha podido todavia desengañarnos de su perfeccion ni de su imperfeccion; porque las vicisitudes que ha sufrido desde que se promulgó, no han nacido seguramente del principio escesivamente democrático que dicen predomina en ella, sino de las intrigas de los partidarios del absolutismo, y de los que trabajan por reducirnos à la esclavitud.

Es tan cierto esto que no hay mas que echar una ojeada por la historia de nuestra revolucion desde el 7 de Marzo en adelante, para convencerse de que las agitaciones que hemos esperimentado no han sido efecto de la mejor ò peor division de los poderes constitucionales, sino de las profundas intrigas de nuestros enemigos. Sin el oro que ha derramado la Francia para corromper à tantos hombres miserables, y sin la proteccion que dispenso à los facciosos cuando no era mas que un simple cordon sanitario el que es ahora ejército de ocupacion, la guerra civil no hubiera llegado à tomar caracter, ni à devastar ninguna de nuestras provincias. El Gobierno tenia fuerzas suficientes para haber contenido en su deber à los hombres descontentadizos; y por el estado à que habian quedado reducidas las facciones cuando los franceses entraron personalmente à sostenerlas, se puede inferir si la accion del Gobierno era ò no bastante para haber esterminado à todo género de facciosos. El entusiasmo de los españoles por su código fundamental era tambien una fuerza tan terrible que, como vimos el 7 de Julio de 1820, la Constitucion no podia perecer mientras no se echase mano para destruirla de medios mas directos y eficaces. Convencidos de esta verdad los Monarcas de la santa alianza, se propusieron combatirla desde entonces no solamente con intriga, sino con el aparato de una fuerza respetable, à la cual creian que nada se podria resistir. Las crísis que se han ido sucediendo desde esta época fatal, han procedido todas de esta y de otras causas homogeneas, no de los defectos intrinsecos de la Constitucion. A decir verdad, la esperiencia nada nos ha podido manifestar aun acerca del mérito ò del demérito de nuestro còdigo fundamental, pues, ademas de que apenas hemos disfrutado un momento de tranquilidad desde que se restableció, cuantos embates ha sufrido tanto en su primera como en su segunda época, han procedido todos de causas estrinsecas é independientes de su perfeccion ò de su imperfeccion. De consiguiente, los que del hecho de no haber subsistido ninguna de las constituciones calcadas sobre las del 91 y 93, y los que al ver la crisis que estamos pasando en la actualidad, infieren que hemos debido pensar en reformar la Constitucion, puesto que de otro modo no puede subsistir, se han fijado poco en las causas que han producido los disgustos que incautamente la atribuyen, pues no ha sido su influjo que los ha causado, sino el de los enemigos de la libertad.

Los que creen que à fin de poner un término à la guerra convendria abrir la puerta à transaciones con el enemigo, proceden al mismo tiempo con muy poca prevision, pues la cuestion no versa sobre si la Constitucion se ha de fundar sobre estas ò las otras bases, sino sobre si ha de subsistir ó no la libertad. Cuanto sabemos de las operaciones públicas y secretas de la santa alianza, relativamente á esta materia, no tiene mas objeto que el de minar la libertad del mundo para hacerla desaparecer. Es verdad que no en todas partes la han podido atacar de un mismo modo, pero fieles à su primitivo plan, solo han transigido con la libertad cuando no han podido destruirla, à la manera que lo han hecho en Napoles y en Turin, reservándo sin embargo el verificarlo á la primera ocasion. Tal vez en España hubieran guardado por el mo-

mento alguna consideracion, porque á pesar de su prepotencia, nunca pudieran creer que la Nacion que por tantos años se defendió del conquistador del siglo, y que al fin dió con él en tierra, hubiera consentido en ser tratada con vilipendioso desden. Pero ahora que la serie de los sucesos les ha facilitado el estenderse por muchas de nuestras provincias, y que lo que solo es un efecto de una desorganizacion momentánea accidental lo atribuyen al odio que se ha grangeado entre los españoles la Constitucion de Cadiz no habia que esperar ni paz ni treguas si tuviéramos la debilidad de darnos á transacion.

Lo que han hecho nuestros enemigos cuando la causa de la libertad presentaba todavía una actitud terrible, y cuando el éxito estaba casi pronunciado à nuestro favor, es un seguro anuncio de lo que haràn cuando ya nada tengan que temer. Poco importa que el Sr. duque de Angulema venga ahora dando muestras de un arrepentimiento tardío; porque aun cuando no estuvieramos ligados por el solemnísimo voto de no consentir la mas pequeña alteracion en nuestro Código fundamental, la conducta que quiere adoptar ahora el Sr. duque es tan sumamente pérfida y sospechosa, que lejos de seducirnos nos afirmaria mas y mas en nuestra resolucion de morir mil veces antes que transigir.

Creemos haber demostrado suficientemente cuán fuera de propósito seria entregarnos en la actualidad á la vana cabilacion de si la Constitucion de Cádiz se puede mejorar, ó no. Los legisladores, à quienes debemos este riquisimo presente, previeron que podia llegar el caso de retocarlo, porque previeron que debiendo marchar las leyes con los tiempos, las circunstancias podrian obligar tal vez à hacer en ella alguna modificacion. Pero á fin de que esto se hiciese sin abuso, y sin perjuicio de la estabilidad que debe ser característica en toda ley fundamental, dispusieron el modo y forma en que se deberia proceder á las alteraciones que ecsigieran las circunstancias y el provecho de la Nacion. De consiguiente todo lo que sea hablar ahora acerca de que si la Constitucion de Cádiz puede ó no puede subsistir, es estemporáneo y peligroso, y dirigido esclusivamente à dividir à los que deben estar intimamente convencidos de que solo defendiendo la Constitucion se defiende la libertad. *(Gaz. Esp.)*

BARCELONA 19 DE OCTUBRE.

7.º *DISTRITO MILITAR.=ESTADO MAYOR.*

(Orden general del 19 de octubre.)

No resultando de la causa formada en esta plaza al teniente coronel graduado D. Diego Garcia Caro y al capitan primer ayudante D. Jayme Moll, ambos de la M. N. A. de Gerona 9.º ligero, en averiguacion de la conducta militar y politica que han observado, cargo alguno en lo acusado, que pueda perjudicarles en su buena opinion ni carrera militar; se hace notoria á los cuerpos de la guarnicion la inocencia de Garcia Caro y Moll, para satisfaccion de los interesados en la órden del dia.

El gefe de E. M. — Albo

VARIEDADES.

Continua la descripcion del caracter y costumbres de los habitantes de Siria.

El Gobierno hace aun mas contra ellos, pues no les permite poseer bienes raices; y las priva de tal modo de toda libertad personal, que toda su vida estan sujetas à un marido ó à un padre, y no pudiendo disponer de cosa alguna en este estado de esclavitud, se deja entender bien que es harto inutil el procurar grangearse su aprecio, y por consiguiente manifestarlas aquel genio festivo de que tanto se prendan. Este mismo Gobierno, y estas mismas leyes parecen ser la causa de la separacion de las mugeres, pues si no fuera tan facil el divorcio, y si no hubiera el riesgo de las violencias de los poderosos, acaso se tendria menos reparo en dejarlas ver de todo el mundo.

Este estado de las mugeres entre los orientales es causa de la oposicion de sus costumbres á las nuestras, pues llega à tanto su delicadeza en este punto que nunca hablan de ellas, y seria indecoroso preguntarles por la salud de las mugeres de su casa. Es preciso tener mucha familiaridad con ellos para hablar de esta materia, y lo que oyen decir entonces de nuestros usos y costumbres los llena de confusion y asombro. No pueden figurarse como andan nuestras mugeres con la cara descubierta, porque para ellos es una señal de prostitucion ó de un lance amoroso el descubrir el rostro; ni aciertan á imaginarse como se las puede ver, hablar y tocar sin emocion, y estar con ellas á solas sin propasarse á cosas mayores. Esta admiracion nos indica la opinion en que tienen à las suyas, pudiendo inferirse de aqui que ignoran absolutamente el amor del modo que nosotros lo entendemos; que la necesidad que es la base, carece entre ellos de los accesorios que la hermosean; que la privacion se hace sin sacrificio; que la victoria se consigue sin combate; que gozan sin delicadeza, y que pasan sin intervalo del tormento à la saciedad. Los enamorados son alli como los presos que siempre estan unidos para engañar á sus guardas, y siempre dispuestos á aprovechar la ocasion, porque esta es ràpida y se presenta pocas veces.

Discretos como los conjurados, ocultan su buena dicha como si fuera un delito, porque acarrea las mismas consecuencias. El puñal, el veneno y el plomo siguen siempre à la indiscrecion; y las mismas mugeres, por lo mucho que les interesa, son las mas decididas à castigarla; y sucede muchas veces que por vengarse se hacen mas crueles que sus maridos y sus hermanos. Esta severidad conserva las costumbres bastante puras en las poblaciones rústicas; pero en las ciudades grandes, donde la intriga halla mas recursos, no hay menos libertinage que entre nosotros, con la sola diferencia de ser mas obscuro. Alepo, Damasco, y particularmente el Cairo, no ceden en este punto à nuestras capitales de provincia. Las mozas solteras son muy reservadas como en cualquiera otra parte, porque si se les llegara à descubrir algun desliz les costaria la vida; pero las mugeres casadas se toman tanta mas libertad cuanto han estado mas tiempo oprimidas, y ademas suelen tener justos motivos de vengarse de sus dueños. En efecto, à causa de la poligamia permitida por el alcoran, la mayor parte de los turcos consume pronto sus fuerzas viriles; pues no hay cosa mas comun que oir à hombres de treinta años quejarse de impotencia, siendo esta la enfermedad que mas consultan con los europeos, pidiéndoles píldoras para su remedio. La pesadumbre que esto les dá es tanto mas acerba cuanto que entre los orientales se tiene por una afrenta la esterilidad, pues conservan todavia el mismo aprecio que hacian los antiguos de la fecundidad; y la mayor dicha que se le puede desear à una doncella es que logre pronto un buen esposo que la haga madre de una numerosa prole.

Esta preocupacion les hace anticipar los matrimonios, de tal modo que no es estraño ver casar niñas de nueve ò diez años con muchachos de doce ó trece; es verdad que el temor del libertinage y de las malas consecuencias que acarrea por parte de la policía turca contribuye mucho à estos casamientos precoces, los cuales deben tambien contarse entre las causas que originan la impotencia. La ignorancia de los turcos no les permite creer que esto pueda ser asi, y són tan irracionales en este punto, que no quieren conocer los límites de la naturaleza, al mismo tiempo que estàn sintiendo su salud deteriorada. Tambien contribuye á ello su alcoran; pues el profeta tuvo á bien insertar un artículo relativo á esta obligacion; y segun esto tuvo razon Montesquieu para decir que la poligamia era una causa de despoblacion en Turquia; pero es una de las menos poderosas, en atencion á que los ricos son casi los únicos que tienen muchas mugeres. El pueblo, y particularmente los habitantes del campo se contentan con una sola, y entre las demas clases se encuentran tambien hombres prudentes que imitan este ejemplo, conviniendo en que basta una muger.

Lo que estas gentes cuentan de la vida domestica de los maridos que tienen muchas mugeres no es lo mas à propósito para hacer que se les envidie su suerte, ni para formar una alta idea de esta parte de la legislacion de Mahoma. Sus casas son el teatro de una guerra civil, pues no cesan un instante las riñas entre las mugeres y las quejas de estas al marido. Las cuatro esposas legítimas se quejan de que son preferidas las esclavas, y estas de que

se la abandona á los celos de sus amas. Si hace algun regalo à una de ellas, le da algun gusto, ó le permite ir al baño, al instante quieren las demas lo mismo, y se confabulan para hacer causa comun. Para que haya paz se ve precisado el polígamo à mandar como un déspota, y entonces ya no ve en ellas mas que unas esclavas en la apariencia, y le aborrecen en realidad.

En vano cada una de estas mugeres le asegura con las mayores veras que le ama mas que las otras; en vano se esmeran à porfia cuando entra en el harem en prepararle la pipa y las chinelas; en presentarle la comida y servirle el café; en vano mientras que reposa blandamente, rocostado en sus alfombras, le espantan las moscas que le molestan: todas estas atenciones, todas estas caricias no tienen mas objeto que sonsacarle algun regalo para aumentar sus joyas y su ajuar, para que si llega el caso de repudiarlas puedan conquistar otro esposo, ò tener un recurso en estos efectos que son su única hacienda.

Son unas verdaderas cortesanas que no piensan mas que en despojar á su amante antes que las deje; y este amante sin deseos, mimatlo y agoviado de todo el fastidio que causa la saciedad, no goza ciertamente de una suerte envidiable. De este conjunto de circunstancias nace el desprecio que hacen los turcos del sexo femenino y se echa bien de ver que es su propia obra; porque efectivamente? cómo han de tener ellas aquel amor esclusivo en que consiste su mérito cuando se les da el ejemplo contrario? ¿Còmo han de tener aquel pudor que constituye su virtud, cuando estan viendo todos los dias escenas insultantes de disolucion? En una palabra ¿cómo han de tener buena moral, cuando de ningun modo se atiende á su educacion? Los griegos han sacado á lo menos esta ventaja de su religion, que no pudiendo tener mas que una sola muger, estan menos distantes de la paz domestica.

Es cosa muy notable que, en razon de la diversidad de cultos, hay entre los cristianos y los musulmanes de la Siria, y aun de toda la Turquie, una diferencia de caracter tan grande como si fuesen dos pueblos que viviesen en dos distintos climas. Los viageros, y aun mas nuestros comerciantes que tratan diariamente con unos y con otros, convienen en que los cristianos griegos son por lo comun falaces, malos, mentirosos, viles en la adversidad, insolentes en la prosperidad, y en fin de un caracter liviano y mudable: al contrario los musulmanes; pues aunque son vanos y arrogantes, tienen no obstante cierto fondo de bondad, de humanidad, y de justicia; y sobre todo una gran constancia en los reveses de fortuna, y un caracter decidido con que se puede contar. Este contraste entre hombres que viven bajo un mismo cielo, no puede menos de causar admiracion; pero la diferencia de preocupaciones, y la de la accion del Gobierno en que viven, ofrecen una razon clara de esta contraposicion.

En efecto los griegos tratados por los Turcos con la altivez y el desprecio que se trata à los esclavos, han debido hacerse falsos para librarse de la violencia con la astucia, mentirosos, y viles aduladores, porque el hombre debil se ve precisado à halagar al mas fuerte; disimulados y malos, porque el que no puede vengarse abiertamente oculta su odio; cobardes y traidores, porque el que no puede atacar de frente, acomete por detras; por último insolentes en la próspera fortuna, porque el que llega á conseguirla á fuerza de bajezas no puede menos de desquitarse de los desprecios que le han hablado.

Hablando cierto dia con un religioso sensato le hice la reflecion de que de todos cuantos cristianos habian subido en estos últimos tiempos á puestos elevados, ni uno solo siquiera se habia mostrado digno de su empleo. *Ibrahim* era sordidamente avaro; *Sad el Kuri* irresoluto y apocado; su hijo *Randur* insolente y de cortos alcances; *Riz* cobarde y pícaro..... »Nuestros cristianos, me respondió, no tienen la mano hecha á gobernar, porque no la han ejercitado en su juventud mas que en desmotar algodon. Se parecen á aquellos que saben por primera vez à los terrados y se les va la cabeza: como temen el volver à las aceitunas y al queso, se dan priesa á hacer su repuesto; al contrario de los turcos, que como estan hechos á mandar, y acostumbrados á la prospera fortuna; usan de ella como si nunca hubiera de variar. No debe echarse en olvido que los musulmanes creen en el fatalismo, y estan firmemente persuadidos de que todo está predestinado.

De ahí nace aquella seguridad que modera los deseos y el temor: de ahí la resignacion armada contra el bien y contra el mal, y una apatía que cierra igualmente la entrada á los pesares y a la prevision. Sufra el Musulman una gran pérdida: despójenle de todo cuanto tiene, de modo que quede enteramente arruinado, y dirá con mucha serenidad: *asi estaba escrito*; y con esta palabra pasa sin murmurar de la opulencia á la miseria: esté postrado en una cama con la última enfermedad, nada altera su tranquilidad de ánimo; hace su ablucion y su oracion; confia en Dios y en el profeta, y dice con gran sosiego à su hijo: "vuélveme la cara hácia la Meca", y muere en paz.

Los griegos, por el contrario, viven fluctuando entre el temor y la esperanza: su corazon está abierto à todas las pasiones, y solo evitan sus efectos cuando algunas circunstancias particulares de su vida, y el ejemplo de los musulmanes, amortiguan las preocupaciones de su infancia. Añadamos à estas observaciones otra que comprende à ambas religiones, y es que los habitantes del interior del pais son mas hombres de bien, mas sencillos, mas generosos, y en fin tienen mejor moral que los de las ciudades de la costa, acaso porque estos últimos, como dedicados al comercio, adquieren en este género de vida un espíritu mercantil, naturalmente enemigo de las virtudes que estriban en la moderacion y el desinterés.

En vista de lo que llevo dicho de las costumbres de los orientales, nadie estrañará que su caracter se resienta de la monotonia de su vida privada y de su estado civil. Aun en las ciudades donde hay mas actividad, como son Alepo, Damasco y el Cairo, se reducen todas las diversiones á ir á los baños, ó á juntarse en los cafes que solo se parecen á los nuestros en el nombre.

(*Se continuará.*)

☞—Nos es imposible el sacar por ahora á nuestros lectores de la justa y natural ansiedad de que se hallarán poseidos hasta saber el resultado de la entrevista de hoy de nuestros dignisimos Generales con el parlamentario Mr. el mariscal de campo Baron de Berge, Comandante en Gefe de la Artillería del 4.° cuerpo del ejército francés. Pero nos cabe la mayor satisfaccion á lo menos de poder casi asegurar, que tal vez dentro de pocas horas podrémos instruir en un todo á los que tanto nos favorecen sobre el obgeto y ésito de las negociaciones de estos dias. Persuádase, no obstante, el público que tenemos un padre en el nunca bien ponderado Gefe que nos manda y en las demas Autoridades que dichosamente nos gobiernan; descansemos en su infatigable zelo y amor patrio que tanto les distingue y tributémosles en el interin el homenáge de respeto y adhesion que les son debidos à sus incesantes desvelos.

AVISO.

En el dia de mañana 20 de once á doce de ella se continuarà en las casas consistoriales la subasta para el arrendo del lavadero público de la casa pastim, y se rematara á favor del mas ventajoso postor si hubiese proposicion admisible.

Barcelona 19 de octubre de 1823. = Por disposicion del Escmo. Ayuntamiento Constitucional. — Francisco Altés, Secretario.

TEATRO.

La ópera seria en dos actos del célebre Rossini: La Donna del Lago. A las 6 y 1/2.

Entrada de anteayer 484 rs.

IMPRENTA DE NARCISA DORCA É YNDAR,